



O R D E N A N Z A N° 11511

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota C-2060 L-72, de fecha 24 de Agosto del 2022, por el Sr. Jorge Ricardo Carbonara. DNI. N°13.070.541, domiciliado en calle Los Crisantemos N° 1092 de esta ciudad, donde solicita la condonación de deuda en concepto de O.S.M y T.G.I.

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Carbonara solicita la condonación de deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en calle Los Crisantemos N° 1092, identificada mediante Partida N° 116959, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por al Sr. Jorge R. Carbonara, surge con claridad que el contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa:

"Datos del grupo familiar conviviente: El grupo familiar conviviente está formado por el señor Carbonara y su esposa; la señora Pontelli Claudia Mabel de sesenta años. Aspectos relacionados a la vivienda: Este grupo familiar habita una amplia vivienda de material, techo alto y buen estado en general. La casa consta de tres habitaciones, living comedor, baño instalado, garaje y un quincho en la parte trasera del domicilio. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua y gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: Con respecto al estado de salud del solicitante y su señora, el señor Carbonara menciona que se encuentran en buen estado de salud; por el momento no requieren de medicaciones. Este grupo familiar no cuenta con obra social por lo cual recurre al "Hospital Urquiza" en caso de consultas médicas. Aspectos económicos laborales: Los ingresos con los que cuenta el solicitante es una jubilación (mínima) de su trabajo como autónomo en una empresa privada. La señora Pontelli en la actualidad es ama de casa, a la espera de su jubilación. Apreciación profesional: Este grupo familiar, en la actualidad, solo cuenta con los ingresos suficientes para solventar las necesidades básicas. Es todo cuanto a informar."



Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar de forma excepcional, al Sr. Jorge Ricardo Carbonara, DNI. N°13.070.541, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la partida N°116959 del inmueble ubicado en calle Los Crisantemos N° 1449. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Otorgar al Sr. Jorge Ricardo Carbonara, DNI. N°13.070.541, un plan de pago por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I. en cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la partida N°116959 del inmueble ubicado en calle Los Crisantemos N° 1449. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Condonar de forma excepcional, al Sr. Jorge Ricardo Carbonara. DNI. N°13.070.541, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M. correspondiente a la partida N°116959 del inmueble ubicado en calle Los Crisantemos N° 1449. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4º: Otorgar al Sr. Jorge Ricardo Carbonara. DNI. N°13.070.541, un plan de pago por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M. en cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la partida N°116959 del inmueble ubicado en calle Los Crisantemos N° 1449. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 5º: Lo dispuesto en los Arts. 1º, 2º, 3º y 4º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 6º: El contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para arbitrar la presente en el término de sesenta (60) días de notificado. Caso contrario, la misma caducara.

Artículo 7º: Notificar de la presente al Sr. Carbonara DNI



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Nº:13.070.541, en el domicilio de calle Los Crisantemos Nº1092, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 19 días del mes de agosto del año 2024. Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de agosto de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de agosto de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.511 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno